

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 260/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2020, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por venta ambulante, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se introduce la disposición transitoria quedando redactado como sigue a continuación:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA. SUSPENSIÓN EXCEPCIONAL DEL COBRO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 CON MOTIVO DE LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19.

Suspender la aplicación de la Ordenanza en lo relativo al cobro del primer trimestre del ejercicio 2021, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica en el municipio”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 3 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.